

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 14 de mayo de 2019.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 07 de mayo de 2019, se otorgó la licencia de construcción N° 15759-2-19-0299, con la resolución N° 15759-2-19-0299. por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Demolición. A nombre de **PSI LITDA**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 14 de mayo de 2019.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N°2
SOGAMOSO



ABQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 15759-2-19-0299

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO

1. Que PSI LTDA, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 010202220005000; 010202220006000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-153820, área de lote 8366.00 m² presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Demolición y construcción, predio localizado en la CARRERA 10 A BIS N° 35-71, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 1418-18 de fecha 28 de diciembre de 2018 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción 15759-2-19-0299 de fecha 07 de mayo de 2019 otorgada a PSI LTDA, Modalidad: Demolición total aulas y construcción apartamento modelo provisional.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 51 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

TERCERO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

CUARTO: Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente si supera los 2.000 m² de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

QUINTO: Publicar la valla de identificación de la obra tal como lo establece el Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.4.9

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

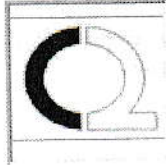
Dada en Sogamoso, a los siete (07) días del mes de mayo de 2019.

SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 7 5 2019
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-19-0299
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Construcción
Modalidad Demolición

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010202220005000
Dirección CARRERA 10 A BIS N° 35-71
Barrio LA PRADERA
Área de Construcción 2366.00 Metros²
Número de Pisos 1
Matrícula Inmobiliaria 095-153820
Número del Paramento Fecha Expedición

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario PSI LTDA
Cedula o Nit del Titular 8260032282

OBSERVACIONES

Demolición total aulas y construcción apartamento modelo provisional. Incluye código catastral n° 010202220006000.
vigencia: veinticuatro (24) meses
E/Eliana.

URADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2